

**SISTEMATIZACION DE CASOS DE ESTUDIO Y
BUENAS PRÁCTICAS FORENSES IDENTIFICADAS Y
SISTEMATIZADAS EN EL MARCO DE LA GUÍA DE
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE**



	PÁG.
Resumen	3
I. Revisión de materiales y bibliografía especializada, especialmente la Guía de Evaluación Psicológica Forense.	4
II. Identificación de los criterios de lo que constituye una buena práctica en la aplicación de la guía.	11
III. Coordinación con el IML, FISTRAP, Escuela del Ministerio Público y OIT para coordinar con las regiones y recopilar las mejores prácticas.	13
IV. Resultados de la recopilación y sistematización de buenas prácticas	16
4.1 Pericias psicológicas forenses recopiladas.	16
4.2 Pericias psicológicas forenses que aplican de alguna manera las sugerencias de la guía.	17
4.3 Pericias psicológicas forenses que muestran un mejor desarrollo.	18
4.4 Análisis de las pericias psicológicas forenses que muestran mejor desarrollo.	19
V. Coordinación con los psicólogos y los fiscales a cargo de las pericias psicológicas seleccionadas que serán socializadas en el programa virtual	34
VI. Conclusiones	35
VII. Recomendaciones	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	38
Anexo 1: Pericias psicológicas que aplican las sugerencias de la guía.	

III Programa de Formación Virtual sobre Evaluación Psicológica Forense en casos de Trata de niñas, niños y adolescentes

INFORME DE BUENAS PRÁCTICAS FORENSES IDENTIFICADAS Y SISTEMATIZADAS QUE DEMUESTRAN LA APLICACIÓN DE LA GUÍA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo la identificación y selección de pericias psicológicas forenses de casos de Trata de niñas, niños y adolescentes, que puedan constituirse en modelos de buenas prácticas, para ser socializados en el III Programa de Formación Virtual para los peritos psicólogos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público (IML - MP) a realizarse en el mes de abril'24. La metodología utilizada fue cuali-cuantitativa y la unidad de análisis fueron los informes psicológicos.

Se desarrolló en dos fases: La primera fase cualitativa, implicó una convocatoria a nivel nacional en las 14 Fiscalías Especializadas en delitos de Trata de Personas del Ministerio Público, para la recopilación de pericias psicológicas realizadas en el periodo 2022 y 2023, cuyas víctimas tengan menos de 18 años y que a juicio y consideración de los fiscales, los informes hayan aportado de alguna manera en el proceso judicial; en la toma de decisiones judiciales, para la resolución de la sentencia condenatoria, para la determinación de la reparación civil o el requerimiento de medidas de protección y asistencia a la víctima, medidas limitativas de derechos -prisión preventiva, allanamiento u otros.

La segunda fase cuantitativa, comprendió la identificación y evaluación de los aspectos formales sugeridos en la “Guía de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364” (MP-OIT, 2021) y su aplicación en la estructura de los informes por parte de la consultora. Como resultado de todo ello, se logró recopilar 68 pericias psicológicas forenses a nivel nacional, en los cuales se puede apreciar que el 35 por ciento de ellas consideran de alguna manera las sugerencias de la guía. Y, a fin de ser socializadas se sugieren 5 pericias que cumplen de manera más satisfactoria su desarrollo. Estos hallazgos nos muestran la necesidad de seguir fortaleciendo las competencias de los profesionales responsables de la elaboración de este importante elemento probatorio.

I. REVISIÓN DE MATERIALES Y BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA, ESPECIALMENTE LA GUÍA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE.

A continuación, se presenta la revisión de los documentos más importantes relacionados con la presente consultoría:

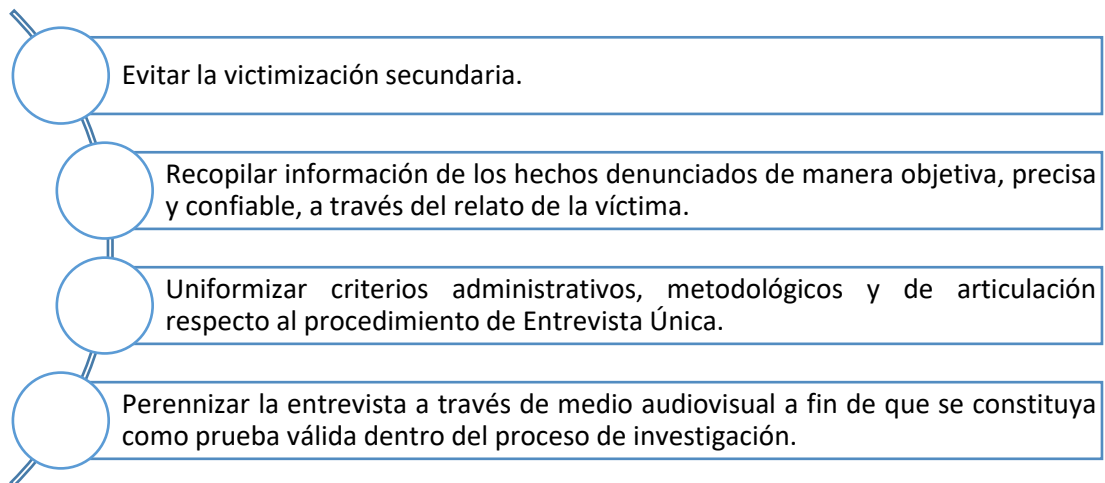
1.1 Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a los niños y adolescentes varones víctimas de violencia (2016)

Esta Guía ha sido elaborada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público en el marco de la Ley N° 30364, es decir, sobre la base de los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad, generacional; y, los principios de igualdad y no discriminación, interés superior del niño, debida diligencia, intervención inmediata y oportuna, sencillez y oralidad, así como, razonabilidad y proporcionalidad.

Tiene la finalidad de que sea una herramienta de trabajo útil para los operadores de justicia, a partir de la cual puedan unificar criterios de actuación y adecuada conducción del procedimiento de Entrevista Única, y así evitar la revictimización.

La Entrevista Única es realizada por el psicólogo forense y dirigida por el juez de familia, el fiscal penal, el fiscal de familia o el fiscal mixto, según corresponda y se lleva a cabo en la Cámara Gesell o en la Sala de Entrevista Única. Es una diligencia de declaración testimonial, y forma parte de la investigación en casos de personas víctimas de violencia. Se desarrolla en una sola sesión, con la intervención de los operadores que participan en el procedimiento.

OBJETIVOS:



El procedimiento que señala para la Entrevista Única consta de tres ETAPAS: (a) Etapa Previa: denuncia, evaluación Médico Legal e Intervención de la Unidad de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, (b) Procedimiento de Entrevista Única; y, (c) Etapa Posterior: evaluación psicológica, cadena de Custodia, intervención de la Unidad de Víctimas y Testigos; y, derivación a la red de asistencia y tratamiento a la víctima de violencia.

Actualmente, tiene la calidad legal de prueba pre constituida, es decir, es un elemento probatorio y debe ser tratado como tal, debiendo cautelarse la forma como se recoge la información, de conformidad con la normatividad vigente y los tratados internacionales.

“El relato contenido en la Entrevista Única, forma parte del informe o dictamen pericial psicológico”.

1.2 Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia (2016).

Esta Guía ha sido elaborada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público en el marco de la Ley N° 30364, como un instrumento especializado que permita colaborar con los operadores de justicia para los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia.

Tiene el OBJETIVO de “establecer una metodología de trabajo para uniformizar criterios y sistematizar los procedimientos que orienten a los profesionales psicólogos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, así como de otras entidades

públicas y privadas, dando respuesta a los requerimientos periciales solicitados para esclarecer un hecho de violencia”.

Su metodología de intervención está orientada a determinar el estado emocional, características comportamentales y vulnerabilidad de las personas (mujeres durante todo su ciclo vital, miembros del grupo familiar y niños, adolescentes y adultos varones víctimas que no se encuentren dentro del grupo familiar), que estén afectados por un hecho de violencia; además, constituye el nivel de abordaje inicial para la aplicación de la Guía de valoración de Daño Psíquico en Personas adultas víctimas de violencia intencional.

Plantea que los OBJETIVOS de la pericia psicológica, para los casos de violencia, son:

- a) Determinar la ausencia o presencia de afectación psicológica u otra alteración diagnóstica o conclusión clínica forense.
- b) Establecer a través de un análisis, la naturaleza del hecho o evento violento, delimitando si es un evento único, si es un conflicto o si es una dinámica de violencia.
- c) Determinar el tipo o rasgo de personalidad en casos de adultos; y en niños, niñas y adolescentes, señalar sus características comportamentales, a fin de objetivar la singular manera en que el evaluado procesa el evento violento.
- d) Identificar la existencia de una condición de vulnerabilidad o factores de riesgo que pueda amplificar y perpetuar el impacto del evento en su estado emocional.

En relación al informe psicológico para casos de violencia, específicamente contra niños, niñas y adolescentes, propone la siguiente estructura:

- I. Datos de filiación
- II. Motivo de evaluación: (a) Relato, (b) Historia personal y (c) Historia familiar.
- III. Instrumentos de evaluación psicológica, elegido a criterio del psicólogo para la evaluación de las siguientes áreas:
 - (a) Organicidad, (b) Inteligencia, (c) Personalidad, (d) Estado emocional y (e) Dinámica familiar.
- IV. Análisis e interpretación de los resultados, en casos de niños, niñas y adolescentes:
 - (a) Observación de conducta, (b) Área visomotora, (c) Área cognitiva, y Área socioemocional.
 - Análisis fáctico: (a) Descripción del evento violento, (b) Determinación de la repercusión o impacto, (c) Propensión a la vulnerabilidad y condiciones de riesgo.
 - (d) Dinámica familiar. (e) Área sexual (en casos de delitos contra la libertad sexual)

- V. Conclusiones: (a) Diagnóstico. (b) Manifestación de maltrato. (c) Área socio-emocional. (d) Vulnerabilidad o riesgo, (e) Respuesta a requerimientos de operadores de justicia. (f) Recomendaciones. Acordes al caso evaluado.

“Este es el esquema de las pericias psicológicas forenses utilizadas por los operadores de justicia que atienden casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así también han sido y en muchos casos siguen siendo utilizados en los casos de trata de personas”.

1.3 Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas (2019).

Es un instrumento técnico que ha sido elaborado por la Fiscalía de la Nación del Ministerio Público en colaboración con la OIT (2019). Este busca garantizar la homogeneidad y uniformidad, en las actuaciones de los operadores del sistema de justicia vinculados al conocimiento de los casos de trata de personas durante la investigación y el proceso penal. Asimismo, fortalecer las capacidades de los actores que apliquen el Protocolo, a fin de abordar de manera adecuada a las víctimas adultas, evitando su revictimización durante su participación procesal.

Este protocolo es de aplicación y obligatorio cumplimiento en el sistema de justicia nacional y tiene la finalidad de impartir pautas mínimas para la actuación del sistema fiscal y del personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses que contribuyan a la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del delito de trata de persona.

Es por ello, que su OBJETIVO, busca “Identificar las condiciones que conllevan a la situación de vulnerabilidad de las víctimas, a través de la información de pericias orientadas a determinar dichos factores de vulnerabilidad”.

“Los fiscales para poder contar con los insumos para la elaboración de este protocolo y acreditar la vulnerabilidad de las víctimas de trata ante el juez, derivan a la víctima a los peritos encargados de la elaboración de cada una de las pericias, ya sea social, antropológica, legal y psicológica, para que realicen sus respectivas evaluaciones y remitan sus pericias, las mismas que deberán responder a la solicitud del fiscal”.

En el caso de las pericias psicológicas, ésta deberá responder a la solicitud del fiscal quién le pedirá: *“Determinar los factores de vulnerabilidad psicológicos encontrados*

antes, durante o después de la comisión de los hechos investigados, que pueda haber padecido el o la peritado(a). Y si en el presente caso se requiere reevaluación”.

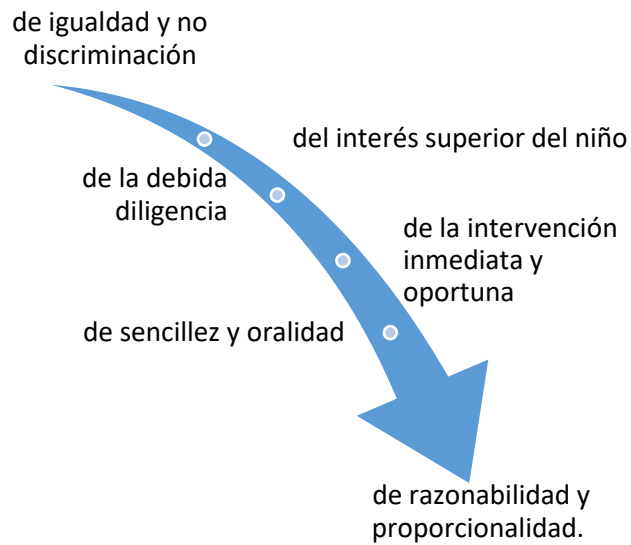
1.4 Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley 30364 (2021).

Esta guía fue creada en el marco de la Ley 30364: Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con sus respectivas modificatorias, y aprobada con Resolución Jefatural N° 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF. Cabe señalar que en su Art.2 “se faculta a la Oficina de Garantía de Calidad del IML y Ciencias Forenses, a disponer lo necesario para la implementación y el uso de la Guía aprobada entre los psicólogos a nivel nacional, asimismo en coordinación con la Escuela del Ministerio Público a diseñar y ejecutar los programas de capacitaciones necesarias para la adecuada difusión y aplicación de este instrumento, entre otros aspectos.”

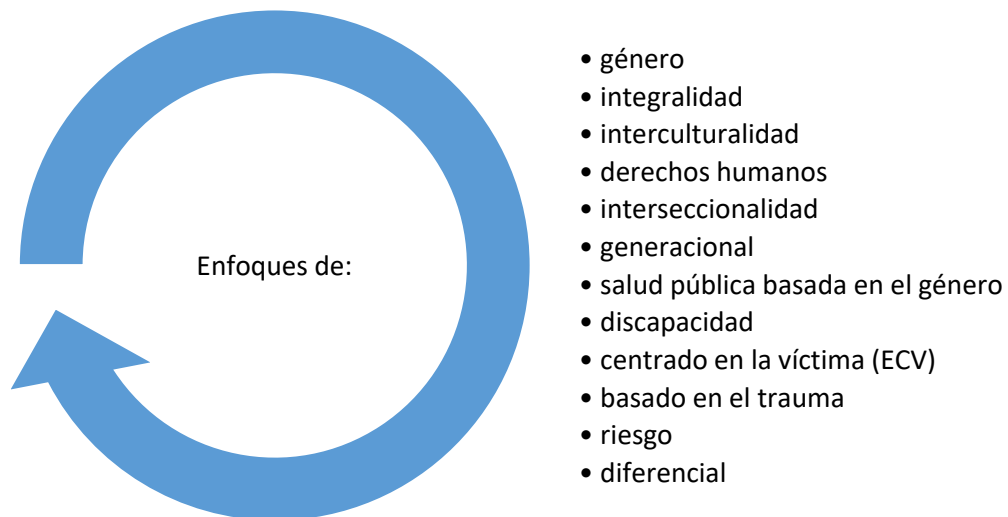
Este instrumento señala los documentos normativos que lo sustentan, así como un marco normativo según la Ley 30364 que incluye sus principales definiciones sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como los tipos de violencia. Al respecto, destacando que el literal B del Art. 5° de la Ley 30364, indica que la violencia que tiene lugar en la comunidad constituye una forma de violencia contra las mujeres y que, dentro de ella, se ubica la trata de personas y la prostitución forzada. Respecto a estas categorías, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

El OBJETIVO de esta guía es “Establecer una metodología de trabajo para uniformizar criterios y sistematizar los procedimientos que orienten a los profesionales psicólogos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, así como de otras entidades públicas y privadas cuyo funcionamiento se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud, dando respuesta a los requerimientos periciales solicitados por los Operadores de Justicia en el proceso de investigación de los delitos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Asimismo, muestra los principios orientadores descritos en la Ley 30364, sobre los cuales se elaboró esta guía. Estos son:



Así también, incluye los enfoques orientadores aplicables a la evaluación psicológica forense en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar:



Por su parte, señala que los OBJETIVOS de la pericia psicológica, deben ser:

- ❖ Determinar si la persona evaluada al momento de la evaluación presenta Afectación Psicológica a través de un diagnóstico clínico o descripción psicológica forense (signos y síntomas) que sea compatible con el motivo de la evaluación, donde se analizará los hechos denunciados indicando si la persona evaluada se encuentra frente a hechos de violencia.

- ❖ Determinar el tipo o rasgos de personalidad en caso de adultos; y, en los niños, niñas y adolescentes, señalar las características de su desarrollo conductual, socioemocional, a fin de determinar la singular manera en que la persona evaluada procesa el evento violento.
- ❖ Identificar la existencia de una condición de vulnerabilidad y/o factores de riesgo que pueda agudizar el impacto del evento violento en su estado psicológico.
- ❖ Dar respuesta a otros requerimientos solicitados por los operadores de justicia de ser el caso.
- ❖ Las recomendaciones deberán guardar coherencia con las conclusiones y el contenido del informe psicológico.

Y, para la ESTRUCTURA de las pericias psicológicas de casos de presuntas víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual, propone los siguientes apartados:

- I. Datos de filiación
- II. Motivo de evaluación
 - a. Relato
 - b. Historia Personal
 - c. Historia Familiar
- III. Análisis e interpretación de resultados

Si es adulto y adulto mayor:

 - a. Observación de la conducta
 - b. Área cognitiva
 - c. Área de personalidad
 - d. Área familiar
 - e. Discusión Forense
 - Análisis del motivo de la evaluación
 - Determinar la repercusión
 - Propensión a la vulnerabilidad y factor de riesgo

Y si es niño, niña o adolescente:

 - a. Observación de la conducta
 - b. Área cognitiva
 - c. Área de socioemocional
 - d. Área familiar
 - e. Discusión Forense
 - Análisis del motivo de la evaluación
 - Determinar la repercusión
 - Propensión a la vulnerabilidad y factor de riesgo
- IV. Conclusiones psicológicas. Recomendaciones.

Al respecto y de acuerdo a la revisión de materiales y bibliografía especializada, se observa que la estructura de la última pericia psicológica señalada, según la presente

Guía de evaluación psicológica forense (2021), *incorpora un tema de evaluación y un apartado en el informe psicológico, denominado “Discusión forense”. Esto en lugar del apartado “Análisis fáctico” que señala la “Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia (2016).*

Con ello se espera que en este nuevo apartado se realice un análisis del motivo de la evaluación, que establezca si el niño, niña o adolescente se encuentra expuesta a una situación de trata de personas y explicar el tipo de explotación (por ejemplo, laboral y/o sexual) y la dinámica del fenómeno, en base al análisis de la información y exploración del suceso descrito y de darse el caso identificar las motivaciones de la denuncia. En lugar de solo describir el evento, las características, el contexto, y la presencia o persistencia del estresor (episodio único, agudo, crónico, recurrente)

Asimismo, propone determinar la repercusión e impacto del evento; esto a través de la descripción de las consecuencias psicológicas (cognitivas, conductuales y emocionales) relacionadas al hecho denunciado estableciendo el impacto en las diferentes áreas de funcionamiento (personal, familiar, académico, social, entre otros). En lugar de solo determinar la repercusión sobre la salud mental del NNA examinado, sintomatología, reacciones psicológicas o indicadores de afectación emocional encontrados.

Finalmente, para el caso de víctimas adultas se propone fundamentar la propensión a la vulnerabilidad y los factores de riesgo identificados.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LO QUE CONSTITUYE UNA BUENA PRÁCTICA EN LA APLICACIÓN DE LA GUÍA.

2.1 Criterios de selección de buenas prácticas

Se consideraron los siguientes criterios de evaluación:

Satisfacción de los Fiscales. Que, a juicio y consideración de los fiscales, los informes hayan aportado de alguna manera en el proceso judicial; en la toma de decisiones judiciales, para la resolución de la sentencia condenatoria, para la determinación de la reparación civil o el requerimiento de medidas de protección y asistencia a la víctima, medidas limitativas de derechos -prisión preventiva, allanamiento u otros.

Criterios formales Básicos. Son los apartados que se deben considerar en la estructura de un informe psicológico forense sugeridos tanto en la “Guía de evaluación forense del MP” (2016) como en la “Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley Nº 30364” (2021). Estos son:

- I. Datos de filiación.
- II. Motivo de la evaluación
 - a) Relato

- b) Historia personal
- c) Historia familiar
- III. Análisis e interpretación de los resultados
 - a) Observación de conducta
 - b) Área cognitiva
 - c) Área socioemocional
 - d) Área familiar

Criterios fundamentales. Corresponden al apartado “**Discusión Forense**” y los sub apartados que la Guía de evaluación forense (2021) sugiere debe incluir una pericia psicológica forense, específicamente para casos de trata de NNAs. Estos son:

- a) Análisis del motivo de la evaluación: Referido a si establece si el niño, niña o adolescente se encuentra expuesto de forma directa o indirecta a una situación de violencia o dinámica de violencia, en base al análisis de la evaluación y exploración del suceso descrito por el niño, niña o adolescente y de darse el caso identificar las motivaciones de la denuncia.
- b) Determinar la Repercusión: Referido a si describe las consecuencias psicológicas (cognitivo, conductual y emocional) relacionadas al hecho denunciado estableciendo el impacto en las diferentes áreas de funcionamiento (personal, familiar, académico, social, entre otros). Considerar factores de resiliencia, soporte familiar, social, terapéutico, entre otros (factores mediadores).
- c) Propensión a la Vulnerabilidad y Factor de Riesgo: Que puedan amplificar y perpetuar el impacto del evento violento en su estado psicológico. Esto puede ser: discapacidad, edad, estado de salud, trastorno mental, características personales, muerte de un ser querido, abandono, bullying, accidente, dependencia económica, entre otros. Factores de riesgo como: Impulsividad, agresividad, conductas adictivas, uso de arma, infracciones a la ley penal. Presencia de conductas adictivas, antecedentes penales, denuncias anteriores, trastorno mental por parte de la persona denunciada, entre otros.

2.2 Técnica e Instrumento utilizado

Entrevista Semiestructurada aplicada a los Fiscales. Esta entrevista estuvo orientada a solicitar a los Fiscales de las 14 Fiscalías Especializadas en delitos de Trata del Ministerio Público a nivel nacional, pericias psicológicas que a su juicio y criterio hayan sido o estén siendo herramientas útiles para el proceso judicial.

Las preguntas que pautaron la entrevista fueron:

- a) ¿En su fiscalía han tenido casos de NNAs víctimas de trata de personas entre el año 2022 y 2023?
- b) ¿En fiscalía cuentan con pericias psicológicas que de alguna forma aportaron o están aportando al proceso judicial en esos casos? En la toma de decisiones judiciales, para la resolución de la sentencia condenatoria, para la determinación de la reparación civil o el requerimiento de medidas de protección y asistencia a la víctima, medidas limitativas de derechos -prisión preventiva, allanamiento- u otros.
- c) ¿Nos podría remitir las pericias con tales características?
- d) Y otras preguntas que derivaron de estas en cada caso.

* Estas preguntas se elaboraron tomando en cuenta las sugerencias de la FISTRAP.

Ficha de evaluación y selección de informes psicológicos forenses. Esta ficha elaborada ad hoc, evaluó en las pericias psicológicas remitidas por los fiscales, la aplicación o no aplicación de los criterios sugeridos en la Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364, a los cuales hemos llamado criterios “Básicos” y criterios “Fundamentales”.

III. COORDINACIÓN CON EL IML, FISTRAP Y OIT PARA CONTACTAR A LAS REGIONES Y RECOPIRAR LAS MEJORES PRÁCTICAS.

Para lograr la recopilación de las pericias psicológicas a considerar como buenas prácticas se realizaron diferentes coordinaciones telefónicas, virtuales y presenciales con las autoridades del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Coordinadora Nacional de Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata del Ministerio Público y la Organización Internacional de Trabajo. Estas coordinaciones se llevaron a cabo como de detalla a continuación:

Tabla 1: Reuniones de coordinación con la OIT Y EL IML, FISTRAP

Fecha y Hora	Lugar / Modalidad	Persona/Institución	Temas coordinados
Jueves 19 enero'24 10-11.00am	Virtual / Teams	María Pía Hermoza (OIT)	Primeras coordinaciones para la consultoría.
		Sabina Deza (Expositora)	
		Soledad Vizcardo (Consultora)	
		María Pía Hermoza (OIT)	

Jueves 25 enero'24 10-11.00am	Virtual / Teams	Gisella Tenorio (Preside el Equipo a cargo de la actualización de la Guía)	Presentación de la consultora y primeras coordinaciones con la Dra. Gisela Tenorio.
		Sabina Deza (Expositora)	
		Soledad Vizcardo (Consultora)	
Jueves 31 enero 9-10.00an	Virtual / Teams	Yalisse Rojas (Ofic. Calidad IML)	Presentación de la “Propuesta Metodológica de la Recolección y Selección de Buenas Prácticas”
		Milagros Valeriano (Ofic. Calidad IML)	
		Sabina Deza (Expositora)	
		Soledad Vizcardo (Consultora)	
Lunes 05 febrero'24 10-11.00am	Virtual / Teams	María Pía Hermoza (OIT)	Presentación del “Plan de Trabajo”
		Soledad Vizcardo (Consultora)	
Viernes 09 febrero'24 3.30- 4.30pm	Virtual / Google Meet	Elvis Crisóstomo (Provisional) Coord. Nacional FISTRAP MP)	Coordinación de la estrategia para la recopilación de buenas prácticas en las regiones.
		Fredy Hernández (Siguiendo Coord. Provisional des FISTRAP MP)	
Viernes 09 febrero'24 17:25pm	E-Mail	Fredy Hernández (Siguiendo Coord. Nacional FISTRAP MP)	Se coordinó y proporcionó la información para la “Convocatoria de Buenas Prácticas” a nivel nacional.
Lunes 12 febrero'24 9-10.00am	Virtual / Teams	Julio Rodríguez (Abog. Penalista del Programa – OIT)	Se recogieron sugerencias para los indicadores de evaluación de las buenas prácticas y para los contenidos del diseño del Programa de formación.
Lunes 12 febrero'24	E-mail	Fredy Hernández (Provisional) Coord. Nacional FISTRAP MP de la presente semana.	Se solicitó información estadística del 2022 y 2023 respecto a los casos de TP del NNAs.
Viernes 16 Febrero'24	Virtual / Teams	María Pía Hermoza (OIT)	Para especificar los datos estadísticos nacionales de casos de trata de NNAs solicitados. Nos remitieron los datos estadísticos generales.
		Fredy Hernández – (Provisional) Coord. Nacional FISTRAP MP	
		Kimberly Santana – Asistente Coord. Nacional FISTRAP MP	
		Max Antony - Estadístico Coord. Nacional FISTRAP MP	
		Soledad Vizcardo (Consultora OIT)	

De estas primeras reuniones con los representantes de estas instituciones, se logró el apoyo de los Coordinadores Provisionales de la Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas del Ministerio Público, quienes dispusieron la difusión de la Convocatoria a nivel nacional para la recopilación de las buenas prácticas. Asimismo, nos contactaron con los fiscales responsables de las 14 FISTRAP Provinciales, con quienes se coordinó directamente el trabajo de la recopilación. Dichas coordinaciones se presentan a continuación:

En dichas reuniones además de la presentación respectiva de la consultora y de brindar información acerca de la actividad que se estaba realizando, se aplicó la “Entrevista Semiestructurada de Satisfacción” a cada uno de los fiscales, respecto a las pericias psicológicas de su jurisdicción que a su juicio y criterio hayan sido o estén siendo herramientas útiles para el proceso judicial, solicitando además que aquellas pericias que cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, nos sean remitidas para que puedan formar parte de este trabajo.

Finalmente, se pidió a cada entrevistado, sugerencias para el Programa de Formación Virtual para los psicólogos forenses, que están siendo tomadas en cuenta en el diseño del Programa, las mismas que se detallarán en el siguiente informe.

A continuación, la siguiente tabla describe tales coordinaciones:

Tabla 2: Reuniones de coordinación telefónicas, virtuales y presenciales con las 14 FISTRAP Provinciales

	14 FISTRAP	NOMBRES Y APELLIDOS	DIA / HORA / VÍA
1	Arequipa	Lisbeth Milagros Adriazola Begazo	Jueves 15 feb – 3pm (teams)
2	Callao*	Edith Chillitupa Concha Asistente: Carolina Díaz Gutiérrez*	Miércoles 14 feb – 3pm (tel.) Encargó la recopilación a su reemplazo y asistente
3	Cusco*	Andronika Rivera Zans (se encuentra de vacaciones) Me derivaron al encargado del Despacho Fiscal Dr. Fap Pablo Rivera*	Martes 27 de feb – 8.30am (tel)
4	Huánuco	Oscó Mamani Brosely (se encuentra de vacaciones) Derivó a la Encargada del Despacho Fiscal. Dra. Gina Vara Cajaleón*	Miércoles 14 feb - 4.30pm (teams)

5	La Libertad	María Carmela Horna Torres	Jueves 15 feb – 11am (teams)
6	Lima E1*	Evelyn Taboada De La Cruz	Martes 20 feb – 5.30pm (tel) Jueves 22 feb – 2pm (presencial)
7	Lima E2*	María Del Carmen Arango Yamashiro	Viernes 16 feb – 4pm (teams) Jueves 22 feb – 3pm (presencial)
8	Lima Norte*	Luisa Ines Quispe Asmat	Lunes 26 feb – 8pm (tel) Martes 27 feb – 5pm (tel) Jueves 29 feb – 3pm (tel)
9	Loreto	Sandra Paola Hittscher Angulo	Viernes 16 feb. 9am (teams)
10	Madre De Dios*	Diana Aleida Valencia Koga (de vacaciones) Derivó a la Encargada del Despacho Fiscal. Dra. Betty Huiñocana Fernández*	Jueves 15 feb – 10am (teams)
11	Piura	José Ricardo Martínez Zegarra	Martes 13 feb – 3pm (teams)
12	Puno*	Erick Paolo Deza Medina	Miércoles 21 feb – 6pm (tel)
13	Tumbes	Roberto A. Villacorta Domínguez	Martes 13 feb – 11am (teams)
14	Tacna	Yanet Olivera Cáceres (ya no está) Elia Medina (nueva Fiscal) Luis Valdez (asistente Fiscal)*	Miércoles 26 feb – 5pm (tel)*

* Zonas prioritarias.

IV. RESULTADOS DE LA RECOPIACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

4.1 Pericias psicológicas forenses recopiladas.

La tabla 3 que se presenta a continuación nos muestra el total de pericias psicológicas forenses remitidas por cada uno de los responsables de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Trata del Ministerio Público.

Tabla 3: Total de pericias psicológicas forenses recopiladas de las 14 FISTRAP

#	14 FISTRAP	Responsables que remitieron las pericias	N°	N° Pericia Psicológica
1	Arequipa	Lissbeth Milagros Adriazola Begazo	5	013696-2022
				034119-2022
				034134-2022
				001475-2022
				002670-2022
2	Callao*	Edith Chillitupa Concha	4	011548-2022
				002075-2022

		Asistente: Carolina Díaz Gutiérrez		008181-2022
				019418-2023
3	Cusco*	Andronika Rivera Zans Fap Paulo Rivera – Fistrap Cusco*	4	008027-2017
				006869-2018
				001188-2022
				001190-2022
4	Huánuco	Gina Vara Cajaleon*	2	005006-2023
				015086-2022
5	La Libertad	María Carmela Horna Torres	8	000070-2024
				005277-2022
				007086-2023
				020192-2023
				018639-2023
				018636-2023
				000634-2023
				025468-2023
6	Lima E1*	Evelyn Taboada De La Cruz	2	000086-2022
				000262-2023
7	Lima E2*	María Del Carmen Arango Yamashiro	3	000251-2023
				001539-2023
				053325-2022
8	Lima Norte*	Luisa Ines Quispe Asmat	0	-
9	Loreto	Sandra Paola Hittscher Angulo	7	011936-2023
				011831-2022
				000445-2023
				014129-2023
				017663-2023
				016737-2023
				016798-2023
10	Madre De Dios*	Betty Huiñocana Fernández	6	1 S/N
				2 S/N
				002782-2023
				005690-2022
				3 S/N
				4S/N
11	Piura	José Ricardo Martínez Zegarra	4	011578-2022
				008713-2023
				008782-2023
				015533-2022
12	Puno*	Erick Paolo Deza Medina	16	000539-2023
				006130-2022
				002215-2023
				007260-2022
				000343-2023
				006979-2022
				005708-2022

				001993-2023
				005704-2022
				003674-2007
				003148-2023
				022848-2023
				002851-2023
				004286-2023
				021977-2022
				000587-2023
13	Tacna	Eliana Medina (Nueva Fiscal) Luis Valdez (Asistente Fiscal)*	5	001433-2023
				010743-2023
				010793-2023
				013397-2022
				002412-2023
14	Tumbes	Roberto A. Villacorta Domínguez	2	000142-2024
				008987-2023
	TOTAL		68	

* Zonas priorizadas

4.2 Pericias psicológicas que aplican de alguna manera las sugerencias de la guía.

Luego de la evaluación del total de las pericias recopiladas bajo los criterios establecidos en el presente trabajo, se considera que, de las 68 pericias recopiladas, 24 de ellas (ver tabla 4) aplican de alguna manera las sugerencias que propone la Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de violencia contemplados en la Ley N° 30364. Estas pericias se señalan a continuación:

Tabla N° 4: Total de pericias psicológicas forenses que aplican de alguna manera las sugerencias de la Guía

#	14 FISTRAP	Responsables que remitieron las pericias psicológicas forenses	N°	N° Pericia Psicológica
1	Callao	Edith Chillitupa Concha Asistente: Carolina Díaz Gutiérrez	2	011548-2022
2				002075-2022
3	Huánuco	Gina Vara Cajaleon*	2	005006-2023
4				015086-2022
5	La Libertad	María Carmela Horna Torres	5	007086-2023
6				018639-2023
7				018636-2023
8				000634-2023
9	Lima E1	Evelyn Taboada De La Cruz		000262-2023
10	Loreto	Sandra Paola Hittscher Angulo	3	011936-2023

11				016737-2023
12				016798-2023
13	Madre de Dios	Betty Huiñocana Fernández	2	002782-2023
14				005690-2022
15	Piura	José Ricardo Martínez Zegarra	4	011578-2022
16				008713-2023
17				008782-2023
18				015533-2022
19	Puno	Erick Paolo Deza Medina	4	002215-2023
20				003674-2007
21				002851-2023
22				004286-2023
23	Tacna	Elia Medina (Nueva Fiscal) Luis Valdez (Asistente Fiscal)*	2	010793-2023
24				002412-2023
		Total	24	

4.3 Pericias psicológicas que muestran un mejor desarrollo.

De las 24 pericias psicológicas forenses que de alguna manera aplican las sugerencias que señala la guía, se han seleccionado 5 pericias (ver tabla 5), como aquellas que muestran un mejor desarrollo.

Tabla N° 5: Pericias psicológicas que muestran un mejor desarrollo

#	FISTRAP	Responsables que remitieron las pericias psicológicas forenses	N°	N° Pericia Psicológica
1	Lima E1*	Evelyn Taboada De La Cruz	1	000262-2023
2	Madre De Dios*	Betty Huiñocana Fernández	1	005690-2022
3	Puno*	Erick Paolo Deza Medina	1	002215-2023
4	Loreto	Sandra Paola Hittscher Angulo	1	011936-2023
5	Madre de Dios	Betty Huiñocana Fernández	1	002782-2023
		Total	5	

4.4 Análisis de las pericias psicológicas forenses que muestran un mejor desarrollo.

1. LIMA E1. Pericia Psicológica N° 000262-2023

Es un presunto caso de trata de personas con fines de explotación sexual.

Sumilla: La evaluada es una adolescente (F) de 13 años, nacida en Lima-Perú, estudiante con grado de instrucción secundaria incompleta y religión evangélica Su padre (60 años de edad) ha sido por 30 años portero de un colegio parroquial y su madre (48 años de edad) ha sido ama de casa y actualmente es vendedora. Ahora ellos están divorciados y la evaluada vive con su madre y 2 hermanos de su madre (un tío y una tía) y una prima de su edad hija de su tía. La tía notó una apariencia y comportamiento extraño en la evaluada y le preguntó que le pasaba hasta que ella le contó sobre su padre, la tía le comenta a la madre y ella hace la denuncia.

Ella narra que su padre la maltrataba física y psicológicamente a ella y a su mamá. Asimismo, que desde los 5 o 6 años su padre ha abusado sexualmente de ella, quién la drogaba, la filmaba y vendía los videos. Además, desde los 7 años hasta cerca los 12 años, su papá con una vecina la llevaban a diferentes sitios (casas, hostales, hoteles) y le daban de tomar algunas veces manzanilla (eso le decían) y otras veces pastillas blancas, antes de someterla a explotación sexual, cuyos actos eran grabados por la vecina. Recuerda cómo iba a esos lugares en taxi, pero no como regresaba. Durante ese tiempo, señala que, en su casa, su padre con el dueño de la casa, la vecina y ella, o su padre con su tío materno y ella, o su padre, sus amigos y ella, tenían orgías, a veces también las filmaban.

Fortalezas:

La pericia considera lineamientos éticos de confidencialidad al asignarle a la evaluada la clave E141522, Trato digno, respetuoso y acorde a la edad.

En el relato, se rescata el valor de la entrevista, pues se logra que la evaluada brinde mucha información respecto a los presuntos agresores; la vecina (se llama Leo, vive al frente de mi casa, es media chinita, blanquita, delgada, tiene 2 hijos, Samir de 12 y Esteban de 20 o 24 años, ...), el dueño de la casa (se llama Enrique Solís, es viejito, gordito, más chato que mi papá, ...), su tío materno (se llama Gregorio Carrasco), los amigos de su padre, etc. Dicha información servirá para la identificación y posterior investigación de éstos presuntos agresores.

De otra parte, se reconoce un buen recojo de información de la historia personal, la evaluada señala “no ser recompensada con nada”, solo alguna palmadita en la espalda por su tía y mamá. Manifiesta haber madurado y tener metas claras para su futuro. Y en su rendimiento académico, indica que en los primeros grados fue muy malo, pero ahora es la más destacada y es una de las regidoras en su colegio. En el ámbito familiar, destaca su procedencia de una familia disfuncional, es hija única, en sus años de infancia, tuvo una mala relación con la madre (sentía que no la quería) y apego a su padre, aún a pesar de los abusos que vivía con él. Ahora entiende que lo que él hacía, estaba muy mal, pero siente vergüenza e intranquilidad. Actualmente, ya no viven con el padre, ha mejorado la relación con la madre y quiere seguir viviendo con ella, por su

parte, la madre cree en ella e independientemente de lo que pase dice que el daño ya está hecho y solo quiere cuidar de su hija.

En cuanto a las técnicas psicológicas se utiliza la “entrevista psicológica forense narrativa”, pues la información presentada en el relato corresponde a lo recogido en la entrevista en cámara Gesell, así como, la “observación de conducta”, a través de la cual se hace una clara y buena descripción de la evaluada.

En el análisis e interpretación de resultados; se hace una clara y buena descripción de la observación de conducta, por su parte, los resultados en el área cognitiva, socio-emocional y familiar, al parecer son obtenidos a través de la observación y de los contenidos de la entrevista, los mismos que muestran coherencia con éstos.

Se señalan indicadores de afectación emocional al momento de evocar los hechos materia de investigación; la evaluada se pone visiblemente tensa, ansiosa (se frota las manos, se le enrojece el rostro, llanto profuso), se aprecia en ella sentimiento de vergüenza y culpa. Asimismo, se señala que es probable que la evaluada no dé información detallada de los hechos de la explotación sexual, por condiciones externas como estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas, o por condiciones emocionales como la utilización de un mecanismo de defensa producto del trauma.

La pericia es relevante al haber concluido “problemas emocionales en la etapa del desarrollo de la menor” y “alteración de su desarrollo psicosexual” los mismos que constituyen una afectación de carácter emocional a consecuencia de los hechos materia de investigación, los cuales constituirán un medio de prueba para acreditar el delito y su vinculación con los investigados. Aunque el informe no aborda el impacto del trauma, es un informe que contribuyó a la investigación de la fiscalía para la persecución penal de los responsables.

Por último, las recomendaciones son muy apropiadas al sugerir orientación y apoyo psicológico, tras los problemas y alteraciones encontrados productos del trauma.

Debilidades:

Se presume, aunque no se evidencia la lectura y aprobación del consentimiento informado por parte de la menor.

En el relato, se identifica que en el abordamiento del testimonio de la víctima por parte de la psicóloga y de la fiscal penal se reiteran preguntas que revictimizan. En ese sentido, existen preguntas que se repiten y que generan mayor estrés en la víctima.

En cuanto a los instrumentos utilizados, se señalan 5 instrumentos de evaluación, sin embargo, no se identifican los resultados con claridad en el apartado resultados.

En el análisis e interpretación de resultados no se incluye como tal, la “Discusión Forense”, sugerida en la Guía de evaluación forense de delitos de trata en el marco de la Ley 30364, la cual propone realizar un “Análisis motivo de la evaluación”,

“Determinar la repercusión del impacto del evento” e “Identificar factores de vulnerabilidad” y “Factores de riesgo”. Aunque la acreditación de la vulnerabilidad no es necesaria en casos de niños, niñas y adolescentes por ser un medio de la trata que no es relevante en el caso de personas menores de edad, se esperaba que se abordaran estos factores para entender la afectación de la explotación.

De otra parte, no se identifica ni fundamentan la presencia de factores de vulnerabilidad y riesgo, aunque a través del relato si los podemos observar.

En cuanto a las conclusiones, se considera que luego de un relato tan profundo y con evidencias de crueldad, abuso y explotación, se debería tener una conclusión más desarrollada, señalando los factores de vulnerabilidad y riesgo identificados y, por ejemplo, señalar qué, si bien la evaluada ha sabido integrarse a su entorno, eso no significa que no puedan afectarse sus áreas de funcionamiento cuando en el tiempo tome consciencia del contexto de vulnerabilidad al que estuvo expuesta.

Recomendaciones:

Como discusión forense se sugiere fundamentar las probabilidades de los indicadores de afectación psicológica detectados, tales como: la incapacidad de la evaluada para dar información de los hechos de la explotación sexual, por condiciones externas como estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Al respecto cabe recordar que, la evaluada señala “antes de prostituirme (cada acto sexual) me daban manzanilla o unas pastillas blancas”, “recuerdo cuando iba a esos sitios, pero no como regresaba”. Y según lo referido en el relato el padre consumía marihuana, lo que hace muy probable que le dieran este tipo de sustancia u otras drogas depresoras que tienen la particularidad de inhibir o atenuar los mecanismos cerebrales que sirven para mantener el estado de vigilia y pueden producir diferentes grados de efectos desde la relajación, somnolencia, sedación hasta la anestesia o el coma¹, indicando el alto riesgo al cual estuvo expuesta la evaluada.

La otra probabilidad a analizar es que podría deberse a condiciones emocionales como la utilización de un mecanismo de defensa y de respuesta al trauma vivido, como el de “evasión de la realidad”², el cual puede producir el olvido de hechos, datos e información. Cabe señalar que este mecanismo es una estrategia psicológica, inconsciente y automática, que utilizamos para hacer frente a situaciones, pensamientos y emociones que nos generarían ansiedad, miedo, estrés, inseguridad, frustración, vergüenza, ira, etc., y que funciona como un escudo protector a fin de recuperar el equilibrio de nuestras realidades externas e internas, facilitar la adaptación, socialización y el contacto con la realidad, proteger el equilibrio emocional, entre otros, tal como lo vemos en el caso de la evaluada que aún a pesar

¹ Plan de Adicciones y Drogodependencias de las Islas Baleares (PADIB). ¿Cómo afectan las drogas?

² Echevarría, H. (2022). Mecanismos de Defensa.

de las experiencias vividas se le percibe cierta estabilidad emocional, se ha integrado al contexto en el que se desarrolla con facilidad (entorno académico, familiar, social).

En cuanto a la identificación de factores de vulnerabilidad y factores de riesgo³, estos van más allá de la edad y el sexo. En un análisis integral de la pericia, se ha podido detectar y analizar en la evaluada factores individuales; baja autoestima y carencias afectivas y de protección, cuando la evaluada declara que “pensé que mi mamá no me quería, que no se preocupaba por mí, que solo le importaba hacer dinero y trabajar” o cuando señala “no me recompensan con nada, mi tía es la única que me da una palmadita y me dice muy bien sigue así, mi mamá me da una palmadita en la espalda y sigue haciendo sus cosas...”, así también, antecedentes de victimización, ella refiere que “mi padre me maltrataba física, psicológica y sexualmente”, enfatizando que en especial resentía mucho la forma como la insultaba, en su mayoría de veces por su físico o por cómo se comportaba, le decía “eres una rebelde, estas gorda mírate, tu eres igual a tu mamá, bruta, sonsa, zorra, eres una vaca, ahora si multiplicas eso por todo el año, a veces ya no sé cómo era mi cuerpo”. Asimismo, factores familiares; como ser parte de una familia disfuncional y violencia familiar. Por último, factores comunitarios; como vivir en un entorno favorable a la trata de personas, “tener una vecina que entrenaba a chicas a prostituirse (explotar sexualmente)”, la falta de una cultura para denunciar los hechos o la indiferencia social, cuando señala “una noche yo estaba con mi papá y sus amigos, estaban ebrios al frente de la casa de un señor llamado Alfredo y una señora Keka, una señora medio viejita, solo me veía nomás, ellos tomaban y yo estaba con mi papá...”, entre otros.

2. MADRE DE DIOS. Pericia Psicológica N° 005690-2022

Es un presunto caso de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.

Sumilla: La evaluada es una adolescente (F) de 14 años, nacida en Yurimaguas-Loreto, estudio hasta cuarto de primaria (repitió tercer grado) Ingreso tarde al colegio, ya que sus abuelos maternos, con los cuales ha vivido hasta los 13 años, no querían que estudie. Su madre la tuvo a los 16 años, refiere que no la quería, “me abandono para irse con su marido”, y sólo un mes de bebe, vivió con ella. No brinda datos del padre (no sabe quién es). Consigna como domicilio sala de acogida – UDAVIT.

Nos describe como a los 13 años, su tía materna, con engaños la trasladó por tramos, vía terrestre, de Pucallpa a Puerto Maldonado, con un permiso otorgado por la abuela, le dijo que iba a vender refrigerios y a cambio le iba a dar todo lo que necesitaba, pero la puso a vender cerveza todos los días, de la 1 de la tarde hasta el amanecer, como acompañante de los clientes de su bar, la obligaba a tener relaciones sexuales con ellos, además, tenía que lavar la ropa de ella, de sus hijos, no la dejaba salir del lugar, ni para ir a comprar cerca, le daba ropa usada, la comida se la daban más los clientes,

³ Protocolo de acreditación de la vulnerabilidad del delito de trata de personas (2018). Ministerio Público.

si le decía que se sentía mal no le hacía caso. Le tenía miedo porque su tía le pegaba. (brinda el nombre completo, de la tía, como se efectuó el traslado desde Pucallpa, ubicación del bar, descripción del lugar, horario en que tenía que permanecer allí, etc.) Los clientes le pagaban a su tía por tener relaciones sexuales con ella y había otras dos chicas que hacían lo mismo. Si ella se negaba a tener relaciones, la tía la golpeaba y la obligaba. No le daba preservativos, ni le pagaba.

Refiere que cuando no estaba en el bar, ayudaba de 6 de la mañana hasta la 1pm o 2pm a vender comida a una señora que, si le pagaba, y su tía supuestamente le guardaba el dinero, pero cuando se lo pedía, no le daba nada. También ayudaba a hacer la limpieza en otro bar cercano, cuya dueña sabía lo que le hacía su tía. Relata que un día que su tía se fue de viaje, una señora le ayuda a denunciarla.

Fortalezas:

La pericia considera los lineamientos éticos de confidencialidad al consignar sólo las iniciales de la evaluada. Así también, se le solicita el consentimiento informado, se le brinda un trato digno, respetuoso, acorde a su edad y capacidad de comprensión.

En el relato, resalta la buena comunicación y actitud empática del perito, quien logra sin revictimizar a la evaluada, que brinde datos relevantes como: el nombre completo de la tía supuesta agresora, como se efectuó el traslado desde Pucallpa a Puerto Maldonado, ubicación del bar, descripción del lugar, horario en que tenía que permanecer allí, detalles de las diversas formas de explotación a la que era sometida y otros datos también importantes. Esta información servirá de manera significativa para la investigación fiscal.

En cuanto a la elaboración de la historia personal, en base a la relación de confianza que logró establecer la profesional, la evaluada brinda información relevante respecto a esta área. Relata que fue abandonada por su madre adolescente de 16 años, “no me quería y cuando cumplí 1 mes, me fue a botar con mi abuela”. Percibe que sus abuelos la trataban bien, aun cuando, no querían que estudie, ingresando de forma tardía al colegio, a diferencia de los hijos menores de ellos, que si ingresaron oportunamente. Sabe leer y escribir, y desea seguir estudiando. Por otro lado, los abuelos permitieron que la tía, se la lleve a la fuerza, luego se comunicaban poco y la tía no le permitía que les cuente lo que le pasaba. La tía no sólo la explotaba en el bar, sino que también la hacía trabajar con otras personas en venta de comida, limpieza y se quedaba con el dinero que le pagaban.

La evaluada también expresa, que cuando estaba con la tía, no podía dormir, tenía pesadillas pensando que los clientes iban a entrar a su cuarto, tenía miedo no sabía que iba a ser de su vida, se preguntaba porque le pasaba todo esto a ella. Ahora se siente mejor, dice “como 3 veces al día, con mi tía me daba una comida al día...ella no me quiere” Muestra preocupación por su futuro “Le tengo miedo a mi tía que me

pegue, ¿y ahora que va a pasar conmigo? no quiero ir con mi mamá, ni regresar con mi abuela, menos con mi tía...mi abuela me echa la culpa que su hija este en la cárcel, para ella me he debido quedar callada”.

Sobre sus expectativas comenta “me gustaría jugar con mis primas, pasear, de grande quisiera ser policía o enfermera”.

En relación al área psicosexual, niega uso de métodos anticonceptivos, tiene una ITS, pero no ha recibido atención médica. Ha tenido relaciones sexuales con los clientes de su tía y también con su enamorado. Salió embarazada y cree que era de su enamorado “yo quería tenerlo, pero mi tía no quiso y me dio unas pastillas”. Muestra incomodidad con su cuerpo “no me siento tan bien con mi cuerpo...porque mi cuerpo se niega a algo...porque mi tía me va a pegar por lo que la denuncie...de lo que me hicieron esos hombres no siento nada...no me gustaba hacer eso, pero mi tía me obligaba, le tenía y hasta ahora le tengo miedo”.

En cuanto a las técnicas psicológicas se utiliza acertadamente la entrevista psicológica forense en formato narrativo, dado que la información presentada en el relato corresponde a lo recogido en la entrevista en cámara Gesell, así como, la utilización de la “observación de conducta”.

En la pericia es destacable que se concluya identificando indicadores de afectación psicológica compatibles con los hechos narrados, y la condición de vulnerabilidad de la víctima por ser adolescente en desarrollo y con antecedentes de victimización por violencia. Así como, que se señale de manera directa que existe un factor de riesgo, tal como la ausencia de redes de soporte socio-familiar.

Así también las recomendaciones sugeridas: Intervención psicológica permanente, acompañamiento psicopedagógico y establecer redes de soporte socio familiar, corresponden con los hechos acontecidos y las necesidades de la adolescente.

Debilidades:

En cuanto a los instrumentos utilizados, se señalan la entrevista psicológica forense, la observación de conducta y 2 técnicas proyectivas (TFH de K. Machover y la Figura humana de Corman) que evalúan rasgos de personalidad y percepción de las relaciones familiares, sin embargo, consideramos que pudo incluirse para una descripción más integral y fundamentada de los hallazgos de las áreas de funcionamiento psicológico, otros tests, como uno de coeficiente intelectual y una Escala de gravedad de síntomas del trastorno de estrés postraumático (TEPT)

En el análisis e interpretación de resultados no se incluye propiamente, la “Discusión Forense”, sugerida en la Guía de evaluación forense de delitos de trata en el marco de la Ley 30364, del año 2021, la cual propone realizar un “Análisis motivo de la

evaluación”, “Determinar la repercusión del impacto del evento” e “Identificar factores de vulnerabilidad” y “Factores de riesgo”.

Se identifican algunos factores de vulnerabilidad y riesgo, como la condición de vulnerabilidad al ser una adolescente en proceso de desarrollo, ausencia de redes de soporte socio familiar en el momento actual y familia amplia con dinámica disfuncional, que se deducen del relato, sin embargo, no se incluyen otros que también están presentes.

En relación a las conclusiones, si bien se logra determinar la existencia de indicadores de afectación psicológica compatible con los hechos denunciados y al trauma vivido, se considera que luego de un relato con información tan detallada del historial de maltratos y con evidencias de las diferentes formas de explotación, se pudo incorporar otros datos significativos brindados por la evaluada para fundamentar de forma más consistente las conclusiones. Más aún, si se recomienda, intervención psicológica permanente.

Recomendaciones:

Como discusión forense se sugiere fundamentar los indicadores de afectación psicológica detectados, analizándolos en función al trauma y al trastorno de estrés postraumático (TEPT), puesto que la evaluada ha vivido eventos traumáticos que no ha superado, siendo una constante en su relato el miedo intenso que experimenta, en relación a volver a vivir los hechos denunciados. Este miedo intenso desencadena alteraciones a nivel conductual, emocional, psicológico, social y físico, especialmente alteraciones en la memoria y pensamiento, donde se contemplan los recuerdos traumáticos vividos (Guerrero et al.,2021)⁴ En este caso apreciamos efectos a nivel físico; hay alteraciones del sueño, apetito y en su esquema corporal pues la adolescente refiere “no me siento tan bien con mi cuerpo...porque mi cuerpo se niega a algo”; a nivel emocional, dice “yo no me iba porque le tenía miedo a mi tía, hasta ahora le tengo miedo” y “tengo pesadillas pensando que los clientes pueden entrar a mi cuarto”; a nivel conductual llora constantemente; a nivel social se percibe ausencia de redes de soporte socio familiar, dice “me preocupa que va a pasar conmigo.....yo no quiero ir con mi mama, ni regresar con mi abuela, menos con mi tía” a nivel psicológico se percibe abandono, dice no ser querida por la madre, por la tía, ni por la abuela, quien incluso la culpa de que la tía este en la cárcel “para mi abuela yo no he debido de hablar, me he debido quedar callada”.

Cabe mencionar que si bien, se identifican algunos factores de vulnerabilidad y riesgo, que se deducen del relato, sin embargo, no se incluyen otros que también están presentes como: inicio sexual precoz, relaciones sexuales con conductas de riesgo (no

⁴ Guerrero D., et al. (2021) Trastorno de estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia. Una revisión. *Revista Dominio de las ciencias*. 7 (3), 667-688. DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1960>

usa métodos de protección, tiene una ITS sin tratamiento médico), baja autoestima por las experiencias negativas vividas (constante explotación y cosificación), el abandono materno temprano que afectó su confianza en los vínculos afectivos, y que condiciona en ella una percepción de no ser querida, a su vez el rechazo y maltratos en su dinámica familiar, entre otros⁵.

3. PUNO. Pericia Psicológica N° 002215-2023

Es un presunto caso de trata de personas con fines de explotación laboral.

Sumilla: La evaluada es una adolescente (F) de 17 años, nacida en la ciudad de Puno en Perú, con grado de instrucción primaria completa, religión católica. Su padre (55 años) vende caña de azúcar, es ambulante, su madre (49 años) vende caña con su padre y es la sexta de siete hermanos. Señala que no siente nada por su padre y odia a su madre porque es mala y no quiere vivir con ellos. Actualmente vive en un Hogar de Niñas UPE (de la Unidad de Protección Especial del MIMP) que brinda apoyo a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y desprotección.

Ella narra que la hermana la separa de sus padres y la lleva a trabajar con ella a la mina, en su tienda primero vendiendo caldos, luego vendiendo abarrotes y licor y también lavando ropa de los clientes. Menciona que la hermana le decía que se lleve bien con los clientes y le insinuaba que tome con ellos. Acordaron que le pagaría 600 a 700 soles mensuales, trabajó 10 meses y no le pago nada por eso procede a la denuncia.

Fortalezas:

La pericia considera lineamientos éticos de confidencialidad, aunque no le asigna una clave de identificación, se refiere a la evaluada solo con las siglas de su nombre.

En el resumen de la entrevista que se muestra en el relato, se observa un trato respetuoso y acorde a la edad.

La historia personal y familiar recogida por la psicóloga es breve, pero precisa información importante para la comprensión y análisis de la historia. Da a conocer que la evaluada recibió malos tratos por parte de sus padres con quienes vivió entre los 6 a 12 años en Puno. Antes de ello vivió con otras personas en Arequipa que la trataban muy bien, pero ya luego con su familia, todos la han tratado mal. Ella cuenta que “me maltrataban de la nada, me hacían hacer todo en la casa, lavar la ropa de mis hermanos, los servicios, la limpieza de la casa, ordenar los cuartos, no me dejaban salir a la calle”, y cuando hacía algo malo “me pegaban con un tubo, manguera, me metían al pozo”. Reitera “todos me maltrataban en mi familia”, a ello agrega “he vivido triste con mi familia”, “tengo resentimiento que no olvido”, “solo quiero terminar mis estudios y alejarme de ellos, irme lejos, no quiero estar con ellos”. Sus padres la

⁵ Protocolo de acreditación de la vulnerabilidad del delito de trata de personas (2018). Ministerio Público.

pusieron a estudiar la primaria cuando tuvo 12 años e hizo hasta el 2do grado, luego sigue sus estudios en un CEBA que ella se paga y ya está terminando 5to de primaria, le gusta mucho estudiar y desea seguir la secundaria.

En el apartado de técnicas e instrumentos utilizados, destaca positivamente la incorporación de la metodología forense, esto es, se hace mención del análisis del oficio petitorio, el consentimiento informado verbal y escrito, el objetivo pericial, la hipótesis pericial, el relato pericial, el análisis psico-biográfico personal y familiar, el análisis fáctico de los hechos y la contrastación de la hipótesis, todo lo cual corresponde a lo realizado en la evaluación forense. Respecto a las técnicas psicológicas, se utiliza la “entrevista psicológica forense narrativa”, cuya información recogida a través de la entrevista en cámara Gesell se presenta en el resumen del relato. La “observación de conducta” y la “Guía y/o protocolo de pericia psicológica”⁶. En cuanto a los instrumentos, se señala el “Test de la persona bajo la lluvia” y el “Test del árbol”.

En el apartado análisis e interpretación de resultados, se incluye la observación de la conducta, la misma que se realiza de manera clara y precisa. Igualmente, se señala no haber alteraciones en el área de organicidad, ni en el área cognitiva. Mientras que, en el área socioemocional, cabe destacar la identificación de situaciones que la caracterizan; desmotivación, ánimo decaído, voz baja para comunicarse, inmadurez emocional, inseguridad, dependencia, temor a la pérdida de apoyo o aprobación, falta de asertividad, preocupación, socialmente reservada, con poca participación social, dificultades para establecer contactos duraderos y sensibilidad a la crítica personal. De otra parte, se corrobora una dinámica familiar disfuncional y violencia familiar.

En el análisis e interpretación de resultados se incluye “Discusión Forense” sugerida en la Guía de evaluación forense de delitos de trata en el marco de la Ley 30364, la cual propone realizar un “Análisis motivo de la evaluación”, “Determinar la repercusión e impacto del evento” e “Identificar factores de vulnerabilidad” y “Factores de riesgo”. En cuanto a las repercusiones, se muestran elementos de interés para efectos de lo señalado en el oficio petitorio, esto es; se determina la presencia de indicadores de afectación psicológica en el área emocional y conductual compatibles al motivo de la denuncia, confirmando la hipótesis pericial. Se señala que el evento materia de la denuncia ha causado en la evaluada preocupación, ansiedad, temor y angustia sobre su situación familiar. Y, que por las amenazas atemorizantes de la hermana (avisaría a su padre si ella se iba), tuvo que seguir trabajando para ella.

Asimismo, se destaca la identificación de factores de vulnerabilidad y riesgo⁷, tales como: “Se trata de una adolescente en proceso de desarrollo socio-emocional,

⁶ Guía de evaluación psicológica forense en delitos de trata de personas en el marco de la ley 30364 (2021) Ministerio Público.

⁷ Idem.

insegura de sí misma, dependiente y evitativa, con baja autoestima, con dificultades en la toma de decisiones asertivas, quién al momento de la captación tenía problemas en la relación familiar, con las figuras paternas, quienes no le brindaban lo necesario para sus estudios, es por ello que decide trabajar e irse con la hermana mayor, quién aprovechando el abandono y desinterés de los padres, la hace trabajar en su negocio sin pagarle. Es así como la adolescente acaba siendo explotada por su propia hermana y retenida mediante amenazas con avisarle a la figura paterna si se iba. Estableciéndose una relación de poder de hermana hacia adolescente”.

La pericia en cuanto a las conclusiones, presenta con claridad los indicadores de afectación psicológica, emocionales y conductuales compatibles con el motivo de la denuncia, asimismo, señala los indicadores de vulnerabilidad y riesgo que corresponden al nivel personal (sus características sociales y conductuales) y a nivel familiar (la dinámica familiar de violencia y abandono).

Las recomendaciones responden a las necesidades detectadas en la evaluada; consejería psicológica individual y familiar.

Debilidades:

En la pericia, se presume, aunque no se evidencia, la lectura y aprobación del consentimiento informado por parte de la menor.

En el relato, se presenta un breve resumen de la entrevista única la cual se encuentra en el acta correspondiente, por ello no se pudo observar la narración de los hechos ni el manejo de la entrevista por parte de la psicóloga. Ello limita poder hacer un mejor análisis de los contenidos de la pericia.

En el apartado técnicas e instrumentos utilizados, en técnicas se presentan instrumentos y en instrumentos se presentan las técnicas.

En el análisis e interpretación de resultados, no se muestran claramente los resultados obtenidos en los 2 instrumentos psicológicos utilizados. Tampoco se muestra un análisis motivo de la evaluación, se reitera el resumen del caso presentado en el relato.

En cuanto a la determinación de la vulnerabilidad y factores de riesgo, no se fundamentan los factores encontrados, mientras que se observan otros que no están señalados.

Recomendaciones:

En la determinación de la vulnerabilidad y riesgo, cabe no solo señalar sino fundamentar los factores encontrados⁸, en el presente caso, la baja autoestima (se percibe en la evaluada no sentirse querida, valorada y competente, características que

⁸ Protocolo de acreditación de la vulnerabilidad del delito de trata de personas (2018). Ministerio Público.

pueden ser el resultado de los antecedentes de la violencia familiar en contra de ella), carencias afectivas y desprotección (se percibe su necesidad de ser querida, y por otro lado, la ausencia e insuficiencia de cuidados significativos que se reflejan en conductas de desatención por parte de los padres, cabe destacar lo señalado por la evaluada “me hicieron estudiar hasta el 2do grado recién a los 12 años de edad”). Asimismo, no se señala el factor de vulnerabilidad, ni en este apartado ni en las conclusiones, los antecedentes de victimización expresados en la historia personal, como la violencia física y psicológica por parte de sus padres hacia ella, o las necesidades económicas que le impedían entre otras cosas seguir estudiante. Estas situaciones entre otras señaladas, también predisponen a la evaluada a irse a trabajar con la hermana, quién luego se encarga de explotarla haciéndola trabajar muchas horas y meses sin pagarle.

4. LORETO. Pericia Psicológica N° 011936-2023

Es un presunto caso de trata de personas con fines de pornografía infantil.

Sumilla: La evaluada es una adolescente (F) de 17 años, su padre (39) y su madre (39) están separados, no viven juntos. Es hija única, pero tiene un hermanastro por parte de padre. El padre tiene un proceso de alimentos que si no cumple lo meterán preso, ella dice que es un mal padre y no siente nada por él. Su madre es vendedora de productos de primera necesidad, aunque ella dice que es buena en el sentido que no le falta nada, también señala que no se preocupa tanto por ella y por lo que describe, tienen una relación altamente disfuncional. En general, muestra resentimiento hacia ambos padres. Actualmente vive con sus abuelos maternos y se siente protegida por ellos.

Ella se encuentra en calidad de presunta víctima del delito de pornografía infantil, el cual habría cometido Elvis (42) vendedor de una empresa, quién fue conviviente de su madre por 10 años aproximadamente. Es la madre quién lo denuncia en dos oportunidades, la primera por tocamientos indebidos a su hija cuando esta tenía alrededor de 8 años, pero la denuncia fue archivada debido al desinterés para continuar con las diligencias. Y la segunda, es materia de la presente investigación. En esta oportunidad la evaluada narra una relación disfuncional con el denunciado; permitió acercamientos de tipo sexual, compartía imágenes y videos suyos de distintas partes de su cuerpo desnudo, caricias, besos y mensajes de texto afectuosos. Menciona también que en algunas ocasiones el denunciado grababa videos de su cuerpo desnudo.

La evaluada respecto al denunciado dice “es un manipulador, celosos con ella y con su mamá, no le gustaba que nadie se me acerque, les miraba con odio, la celaba a mi mamá, la trataba feo y la celaba con sus amigos, era un enfermo, mañoso, le gustaba molestar a señoritas, a chicos que son homosexuales pidiéndoles fotos, ...”. Luego dice “no sé qué tiene él para calmarte cuando estas mal o en depresión, hacerte sentir bien,

pero lo que quiere es otra cosa. Sentía que el supuestamente me tenía cariño, que se preocupaba por mí, como un padre, que me entendía y comprendía cada que estaba mal, pero luego siempre me pedía algo a cambio, que le pase fotos desnuda, salir, alquilar un cuarto para vernos y tener intimidad sexual”, “alguna vez le envié fotos de mis senos, de mi vagina, también le envié videos enseñando mi cuerpo, eso fue hace 6 meses atrás, no sé porque hice eso, tal vez por cólera porque mi mamá estaba con él, tenía odio a mi madre y no sabía cómo perjudicarla”, “todo lo que hice con él fue por cólera, para que mi mamá se dé cuenta como era su pareja, y si mi mamá no se daba cuenta con esas fotos, prácticamente yo acababa con mi vida”....”... el me veía como su enamorada, yo entraba en ese juego por cólera, pero de sentimiento, no”.

Fortalezas:

La pericia considera lineamientos éticos de confidencialidad, identificando a la evaluada con la CLAVE-3-23, así también se presume, aunque no se evidencia, la lectura y aprobación del consentimiento informado por parte de la menor.

La importancia de esta pericia en opinión de la fiscal a cargo, radica en que la evaluada en la entrevista única guardó algunos detalles importantes para la investigación. Sin embargo, en la pericia psicológica, ante el buen trato del perito, se expone y cuenta con detenimiento circunstancias que coadyuvaron a evidenciar otros ultrajes sexuales en su agravio, y que fueron precisados en la pericia.

Si bien, el presente caso a la fecha se encuentra en investigación preparatoria, se considera que la pericia puede coadyuvar para fijar el monto de la reparación civil de acuerdo a las secuelas que tiene la niña y que son especificadas en la pericia (el Perito narra que los ojos se enrojecen cuando habla sobre el tema, etc.)

La Pericia aporta importantes elementos de convicción para que el fiscal pueda analizar qué medidas de protección son necesarias, para abordar a la víctima desde un enfoque centrado en ella; por ejemplo, por los importantes indicadores de afectación psicológica detectados, la pericia da lugar a que se solicite atención psicológica.

De igual forma, servirá para que el MP evalúe la posibilidad de imponer una medida de resguardo policial teniendo en cuenta que el agresor fue cónyuge de la madre de la evaluada. Asimismo, se tome alguna medida restrictiva contra el agresor, puesto que de acuerdo a la narrativa de la pericia la evaluada puede ser influenciada para cambiar de opinión o no continuar aportando en el caso.

Además de ello, en la pericia se advierte la situación de vulnerabilidad de la víctima, lo cual según la fiscal a cargo podrá ser utilizado por el MP para fundamentar los demás requerimientos ante el Juzgado de investigación preparatoria, y que del contenido de la pericia se coligen hechos que deben ser corroborados periféricamente con otras diligencias, tales como la evaluación psicosomática a la víctima, pericia antropológica

y levantamiento del secreto de las telecomunicaciones ya que la agraviada confiesa los mecanismos de comunicación con su agresor.

Esta no solo contiene analiza e interpreta los resultados, sino además refuerza los mismos con material bibliográfico, lo cual le servirá al fiscal al momento de realizar sus alegatos en el juicio oral, así como, al juez para motivar una futura sentencia.

Las conclusiones señalan la afectación psicológica cognitiva y conductual, pero no se señala otros ultrajes sexuales en su agravio como un riesgo grave que puede concretarse, ni ninguna afectación por el trauma vivido. Se sugiere la atención psicológica.

Debilidades.

En el relato, se señala que la narración de los hechos denunciados se obtuvo a través de la entrevista única en cámara Gesell, la misma que se encuentra en custodia y está registrada en la respectiva acta fiscal, lo cual no permite hacer análisis de la misma.

Recomendaciones.

Se puede observar además que la pericia, en la historia personal y familiar, recoge datos importantes respecto a su afectación psicológica relacionados con la materia de investigación que deben ser ponderados.

Por ejemplo, si bien, la evaluada señala que su niñez hasta los 7 años fue linda, tuvo varios amigos, era muy sociable, etc., a partir de los 8 años, que el denunciado empezó a abusarla, “se vuelve más rebelde, un poco conchuda, renegona, no quería salir, era más cerrada, así hasta los 13 años”. Luego en la adolescencia cambió, aunque aún no es tan sociable, no le gusta salir, ni ir a fiestas o tener muchos amigos, pero si le gusta todo tipo de deporte. Dice “ser de carácter fuerte, aunque sabe controlarse, puede ser impulsiva e hiriente, aunque solo por reacción”. Dice “no relacionarse tan bien con las personas del sexo opuesto, porque solo quieren tener relaciones con ella, solo miran su físico”.

De otra parte, reporta alteraciones del sueño, dice “ahora último duermo 2 o 3 horas y amanezco despierta”, ... “desde hace meses que tengo problemas para dormir, sueño con esa persona Elvis, tengo pesadillas”, etc.

Asimismo, se destaca ideación suicida, dice “por primera vez lo pensé a los 10 años por este problema, no podía dormir y quería quitarme eso de la cabeza, era como una pesadilla, como si tuviera un tumor en el cerebro” y “la última vez que lo pensé fue hace poco ... para ser sincera, no se me quita la idea, pero estoy tratando de calmarme... a veces tengo ganas de suicidarme y acabar con esto, por el mismo problema que está pasando”, ... “pensé en colgarme con una soga del motocarro de mi abuelo”, ... “pensé en querer picarme, por eso llevaba cuchillo a mi casa y mi abuela me reñía”.

Por último, señala autolesiones, dice “...tomé 5 paracetamol, luego de una semana tomé 4 pastillas de 800 de ibuprofeno, “a los 11 años me cortaba con cúter en mis brazos y a los 16 años con Guille y cuchillo, me cortaba en las muñecas, me sentía mal, buscaba la manera de hacerme daño”.

En las conclusiones se deberían especificar estos otros indicadores de afectación psicológica relacionados a la materia de investigación: trastornos del sueño, ideación suicida, autolesiones, los cuales ponen a la evaluada en una situación de vulnerabilidad psicológica y mental.

Si bien en recomendaciones se solicita atención psicológica para ella, estas deberían enfatizar en un tratamiento psicológico integral orientado a reforzar su seguridad, bienestar, empoderamiento y autoficiencia, iniciando con un tratamiento terapéutico y social para la víctima y a su entorno familiar para que sepan cómo contener a la menor y qué acciones realizar cuando exista algún riesgo como las autolesiones infligidas.

5. MADRE DE DIOS. Pericia Psicológica N° 002782-2023

Es un presunto caso de trata de personas con fines de explotación sexual.

Sumilla: La evaluada es una adolescente (F) de 17 años, nació en una ciudad de Cajamarca, tiene grado de instrucción secundaria completa, actualmente no está trabajando. Su padre (61) es agricultor, tomaba mucho hasta que se separó de su madre cuando ella tenía 6 años, ahora ya no toma, incluso está en la religión y siente cariño por él. Su madre (58) también es agricultora, es colérica, alterada, pero tiene buen corazón, la quiere mucho. Tiene 4 hermanos, ella es la menor y sus hermanos tienen (31) el mayor, (29) la que murió y (28) la que es antes que ella. No se lleva bien con ellos. Incluso tiene miedo a su hermano mayor. Vive en una casa propia con sus padres, su hermana y su sobrino pequeño, hijo de su hermana. Señala que no hay necesidades en la casa, tienen casi todo.

Ella tiene una familia nuclear, con dinámica disfuncional, por los conflictos que refiere haber presenciado entre sus padres y la forma de relación que mantienen ellos hacia la menor, lo cual le genera poca vinculación con ellos, ya que no expresa confianza hacia ninguno de los dos, ni hacia sus hermanos, teniendo inclusive antecedentes de violencia con su hermano mayor. No refiere la presencia de otros estresores psicosociales en el momento actual.

La evaluada se escapó de su casa con una amiga que le ofreció trabajo, llegó a Moyobamba y por 2 meses trabajo en una pollería hasta que por intermedio de una amiga fue captada por Jonathan Delgado Alejo y a Lizeth Castro Lozano, quienes le ofrecen un trabajo donde ganaría mucho dinero, conocería diferentes lugares y trabajaría atendiendo clientes, accediendo y entregándoles su DNI. Luego narra cómo

fue transportada y trasladada de un lugar a otro hasta llegar a Madre de Dios, donde fue retenida y obligada con amenazas a trabajar atendiendo clientes tomando con ellos, hasta que un cliente trató de explotarla sexualmente, ella puso resistencia y fue golpeada, pero pudo escaparse.

Fortalezas:

La importancia de esta pericia radica en que la evaluada en la entrevista, ante el buen trato del perito, se expresa y cuenta con detenimiento circunstancias que coadyuvaron a evidenciar entre otros, un evento de violencia sexual en su agravio, y que fueron precisados con detalles en la pericia, lo cual es rescatable al evitar el estrés emocional y la revictimización. Asimismo, aporta datos, nombres y apellidos de los imputados (Jonathan Delgado Alejo y a Lizeth Castro Lozano), también da detalles del lugar donde era explotada (un lugar llamado Caribe) y como ella fue captada, transportada, trasladada y retenida, todo lo cual servirá para la investigación fiscal.

En técnicas e instrumentos, se utiliza la técnica de entrevista psicológica narrativa y la observación de conducta. Y como instrumentos de evaluación, el dibujo de la figura humana, así como el Inventario Clínico para adolescentes de Millón.

Es destacable que se concluya la condición de vulnerabilidad de la víctima por ser adolescente en desarrollo y con antecedentes de victimización por violencia. Las conclusiones destacan la afectación por hechos narrados, así como en las recomendaciones se indica atención psicológica y fortalecimiento de redes de soporte socio-familiar.

Debilidades:

Se presume, aunque no se evidencia, la lectura y aprobación del consentimiento informado por parte de la menor para la entrevista. En la entrevista única en cámara Gesell no solo se identifica a la víctima con su nombre, sino todos sus datos de identificación, lo cual no es recomendado en estos casos dado que puede dar lugar a alguna represalia por la parte imputada.

En el análisis e interpretación de resultados no se incluye como tal, la “Discusión Forense”, sugerida en la Guía de evaluación forense de delitos de trata en el marco de la Ley 30364, la cual propone realizar un “Análisis motivo de la evaluación”, “Determinar la repercusión del impacto del evento” e “Identificar factores de vulnerabilidad” y “Factores de riesgo”. Sin embargo, éstos si se señalan en las conclusiones, aunque no se fundamentan.

Sugerencias:

Se debería incluir el apartado “Discusión Forense” que sugiere la Guía antes mencionada, para permitir una mejor identificación y en especial fundamentación de los factores de vulnerabilidad y riesgo encontrados. Así, no solo describir el evento, las

características, el contexto, y la presencia o persistencia del estresor, sino a través de la descripción de las consecuencias psicológicas cognitivas, conductuales y emocionales relacionadas al hecho denunciado, establecer el impacto en las diferentes áreas de funcionamiento (personal, familiar, académico, social, entre otros).

V. COORDINACIÓN CON LOS PSICÓLOGOS Y LOS FISCALES A CARGO DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA VIRTUAL

De las 5 pericias psicológicas que cumplieron de manera más satisfactoria su desarrollo, se seleccionaron 3 que servirán modelos de buenas prácticas.

En tal sentido, realizó las coordinaciones con los fiscales provinciales correspondiente para que nos contacten con los psicólogos que realizaron las pericias y los fiscales a cargo del caso. Ellos son:

#	FISTRAP / N° Pericia Psicolog.	Nombres y apellidos de los psicólogos y fiscales de la Pericia	Teléfono	Participación
1	Lima E1* 000262-2023	Silvia Torrejón Guerrero (Psicóloga)	985017866	Confirmó
		Evelyn Taboada (FISTRAP Lima E1) Se reincorpora el lunes	939 482 768	Pendiente
		Pendiente (Fiscal a cargo)	-.-	Pendiente
2	Madre de Dios* 005690-2022	Naydha Ruíz Jiménez (Psicóloga)	959 367 439	Confirmó
		Betty Huiñocana FISTRAP MdD	964 167 399	-.-
		Ana Miranda (Fiscal a cargo)	984 762 208	Pendiente
3	Puno* 002215-2023	Sonia Aco Coaguila (Psicóloga)	961853030	No podrá
		Erick Deza (FISTRAP Puno)	969 227 406	-.-
		Karina Levise Quispe (Fiscal a cargo)	-.-	-.-

VI. CONCLUSIONES

- La recopilación de las pericias psicológicas de casos de trata de personas en NNAs, se concretó de manera satisfactoria a partir de una Convocatoria de buenas prácticas a nivel nacional, con el especial apoyo de la Coordinadora Nacional de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Trata y de los Fiscales a cargo de las 14 FISTRAP Provinciales.

- Todos los Fiscales Provinciales, sus asistentes o quiénes los reemplazaban fueron entrevistados, para recoger opinión sobre la satisfacción de las pericias psicológicas en casos de trata en NNAs realizadas en su jurisdicción durante el periodo 2022-2023.
- 13 de los 14 fiscales responsables de las Fiscalías Provinciales respondieron a la convocatoria remitiendo las pericias psicológicas, que a su juicio consideraron les fueron útiles o les serán útiles en el proceso judicial.
- Como producto final se lograron recopilar 68 pericias psicológicas.
- Todas ellas mostraron cumplir los “criterios formales básicos” en su estructura (datos de filiación, motivo de evaluación y análisis e interpretación de los resultados)
- Del total de las pericias psicológicas recopiladas, 63 fueron de víctimas de niños, niñas o adolescentes de sexo (F) y 5 de sexo (M). Asimismo, 32 fueron presuntos casos de trata de personas con fines de explotación sexual, 7 con fines de explotación laboral, 6 con fines tanto de explotación sexual como laboral, 8 con otros fines y 9 pericias no los identifica.
- 35 por ciento de las pericias (N=24) incluyen de alguna manera en las mismas, además de los “criterios básicos”, también los “criterios fundamentales” establecidos para la evaluación (Discusión forense, conclusiones y recomendaciones), tal como lo propone la Guía. Se consideran en este grupo algunas pericias que, si bien no tienen el acápite discusión forense, esto lo consideraron en otro como acápite como el de análisis fáctico.
- De este grupo, se seleccionaron 5 pericias psicológicas que cumplen de manera más satisfactoria su desarrollo siendo consideradas modelos de buenas prácticas.
- Finalmente, se está coordinado con los psicólogos que elaboraron 3 de las pericias seleccionadas para que socialicen su experiencia con los participantes del Programa de Formación Virtual.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Los resultados nos sugieren la necesidad de seguir fortaleciendo las competencias de los profesionales responsables de la elaboración de las pericias psicológica en casos de trata en NNAs, especialmente en lo concerniente a la realización de la “discusión forense”, la cual a través de la descripción del evento, la determinación y fundamentación de la afectación o no afectación psicológica en la víctima, -que si bien no necesariamente se detecta en los casos de trata de personas-, si es muy importante

que se analicen y se señalen los indicadores psicológicos observados y narrados en la entrevista para que puedan ser ponderados por el fiscal y el juez.

2. Igualmente, debe fortalecerse la identificación y fundamentación de las situaciones de vulnerabilidad, tal como lo señala la guía. Todo ello, coadyuvará a conclusiones mejor documentadas, razonadas técnicamente que contesten a la demanda, así como, al planteamiento de recomendaciones que muestren más coherencia con las conclusiones y los contenidos de la pericia.
3. Con pericias psicológicas que muestren estos aspectos mejor elaborados, los fiscales tendrán más elementos para abordar a la víctima desde un enfoque centrado en ella y para analizar qué medidas de protección son necesarias, o fundamentar sus requerimientos ante el Juzgado de investigación preparatoria, entre otros. De igual forma, servirá para que el Ministerio Público evalúe la posibilidad de imponer una sentencia condenatoria o absolutoria, para la determinación de la reparación civil o el requerimiento de medidas de protección y asistencia a la víctima, medidas limitativas de derechos -prisión preventiva, allanamiento u otros.
4. Este trabajo nos muestra también la importancia del trabajo conjunto de todos los operadores de justicia que atienden casos de trata de personas y como éstos se deben complementar mutuamente, es por ello que se sugiere la necesidad de realizar capacitaciones integrales donde participen todos los operadores de justicia.
5. Finalmente, se propone que las pericias psicológicas correspondientes a: Lima E1, Madre de Dios y Puno que cumplieron de manera más satisfactoria su desarrollo, sean las seleccionadas para ser socializadas en el Programa de Fortalecimiento Virtual, por los mismos psicólogos que las elaboraron y comentadas por los fiscales que estuvieron a cargo del caso o el fiscal provincial responsable de la FISTRAP en la región a la cual corresponden.

REFERENCIAS

Ministerio Público (2016) Guía de procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, a los niños y adolescentes varones víctimas de violencia.

Ministerio Público (2016) Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia (2016).

Ministerio Público – OIT (2019) Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas.

Ministerio Público (2021) Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley 30364.

ANEXOS

Reseña de las pericias psicológicas forenses que aplican de alguna manera las sugerencias de la guía.

CALLAO. Pericia Psicológica N° 011548-2022.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual y violación. La evaluada es adolescente (F) de 13 años extranjera, la directora del colegio de la menor denuncia a la madre por violación sexual. A la madre un hombre adulto le daba dinero para tener

relaciones sexuales con la menor. La adolescente no aceptó y fue violada. Luego la madre la manipulaba para que continuara teniendo relaciones con el mismo hombre. Se destaca la actitud sensible y empática de la psicóloga para facilitar que la menor pueda describir los hechos a pesar del impacto emocional que le provocaba recordar lo sucedido. En las conclusiones la psicóloga halla indicadores de afectación psicológica e indicadores de vulnerabilidad a nivel individual y familiar, asociados a los hechos denunciados.

CALLAO. Pericia Psicológica N° 002075-2022.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación laboral. La evaluada es adolescente (F) de 15 años. La mamá la mandaba donde una Sra. que vende pollo para que trabaje desde las 4am hasta las 10 de la noche. No asiste al colegio, no sabe leer, tiene hidrocefalia y no recibe tratamiento médico. De los 3 a los 7 años vivió con una Sra. que le hacía vender caramelos de noche. Se rescata que en las conclusiones la psicóloga halla indicadores de afectación psicológica e indicadores de vulnerabilidad a nivel individual y familiar, asociados a los hechos denunciados.

HUÁNUCO. Pericia Psicológica N° 005006-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 16 años, que trabajaba en un bar como dama de compañía por una retribución económica. No refiere realizar actividad sexual. La adolescente actualmente está institucionalizada. El padre y la madre fallecieron. En la conclusión la psicóloga no halla indicadores de afectación psicológica, aunque sí menciona la existencia de condiciones de vulnerabilidad, aunque no las detalla. Le solicitaron ampliación de la pericia, que en opinión de la Fiscal no cumplió tampoco con el estándar para esta clase de delitos.

HUÁNUCO. Pericia Psicológica N° 015686-2022.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 16 años, que trabajaba en un bar como dama de compañía por una retribución económica. No refiere realizar actividad sexual. En las conclusiones se mencionan algunos factores de vulnerabilidad, como inmadurez emocional, familia disfuncional, pero no se sustentan adecuadamente en relación a los hechos denunciados. Le solicitaron ampliación de la pericia donde sí logra, describir con mayor detalle las condiciones de vulnerabilidad.

LA LIBERTAD. Pericia Psicológica N° 007086-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 15 años de edad. En el relato se recoge la manifestación de la madre quien indica que, a su hija la habían secuestrado y sometido sexualmente, hasta que logró escaparse. Con la policía no quiso hablar, sólo lloraba. La Fiscal con buen criterio para no re victimizarla, indico que por su estado emocional no era conveniente insistir. Se

describe como después de los hechos la adolescente se auto agrede físicamente, lloraba constantemente, estaba como distraída, deprimida en el colegio con miedo ante cualquiera que se acercara. Pensaba que todos le querían hacer lo mismo. En las conclusiones el psicólogo halla indicadores de afectación psicológica e indicadores de vulnerabilidad al tratarse de una adolescente con riesgo de muerte por ideación suicida, asociado a los hechos denunciados.

LA LIBERTAD. Pericia Psicológica N° 018639-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 17 años, que es intervenida en un bar donde le pagaban por hacer que los clientes consuman licor. Niega mantener relaciones sexuales. En el análisis e interpretación de resultados se describe de forma detallada los rasgos de personalidad de la menor y de su dinámica familiar, que luego se sintetizan en las conclusiones. Sin embargo, aun cuando ha identificado factores de vulnerabilidad, no los ha integrado adecuadamente en las conclusiones.

LA LIBERTAD. Pericia Psicológica N° 018636-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 17 años, que es intervenida en un bar donde le pagaban por hacer que los clientes consuman licor. La tenían retenida, pues debía pagar lo que gastaban en ella; pasajes, ropa, etc. Hacían que de otro nombre distinto al suyo. Niega prestar servicios sexuales. La psicóloga ha identificado factores de vulnerabilidad, en cuanto rasgos de personalidad y dinámica familiar, pero no los ha integrado adecuadamente en las conclusiones.

LA LIBERTAD. Pericia Psicológica N° 000634-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 15 años que manifiesta que es contactada por otra adolescente vía Facebook, para dar servicios sexuales. Luego es contactada por una mujer adulta que la desplazaba a los hostales y cobraba a los clientes, a ella le daba una parte como pago. Le daba más dinero, si hacía sexo anal. La psicóloga ha identificado factores de vulnerabilidad, en cuanto rasgos de personalidad y dinámica familiar, pero no los ha integrado adecuadamente en las conclusiones.

LORETO. Pericia Psicológica N° 016737-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual – pornografía infantil. La evaluada es adolescente (F) de 15 años de edad. Se consigna síntesis del relato, pero se hace referencia que esta corresponde a la entrevista en Cámara Gesell y donde se encuentra en custodia. La adolescente conoce vía Facebook a una persona, que dice llamarse “Mia”, que luego le envió por WhatsApp un vídeo pornográfico de menores de edad y le ofreció 3500 soles por realizar 20 casting, que consistía en hacer video

llamadas y mandar vídeos de contenido sexual y/o mantener relaciones sexuales con clientes. La evaluada manifiesta haber realizado 3 casting, una video llamada mostrando su cuerpo desnudo y 2 encuentros sexuales. En las conclusiones el psicólogo determina que existe afectación psicológica, pero sin el debido fundamento. No identifica condiciones de vulnerabilidad.

LORETO. Pericia Psicológica N° 016798-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 15 años. No se consigna síntesis del relato, pero se hace referencia que esta corresponde a la entrevista en Cámara Gesell y donde se encuentra en custodia. A través de Facebook la contacta una persona que dice llamarse “Mia”, y que luego la amenaza vía WhatsApp, por lo que ella acepta ir a un lugar donde tiene relaciones sexuales, a cambio le dan 10 soles. Hay un vídeo de contenido sexual, donde ella aparece y tiene temor que se divulgue. En las conclusiones el psicólogo determina que existe afectación psicológica, pero sin el debido fundamento. No identifica condiciones de vulnerabilidad.

PIURA. Pericia Psicológica N° 011578-2022.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente extranjera (F) de 16 años. No se consigna síntesis del relato, pero se hace referencia que esta corresponde a la entrevista en Cámara Gesell y donde se encuentra en custodia. Se refiere que la adolescente ha estado sujeta a explotación sexual, fue traída por personas que no conocía. La pericia incluye discusión forense del cual se puede inferir que ha estado viviendo en situación de riesgo y vulnerabilidad. En las conclusiones la psicóloga, indica que no se evidencia afectación psicológica, pero sí identifica algunos factores de vulnerabilidad que pudo detallar mejor.

PIURA 008713-2023 / 011268-2023.

Es un presunto caso de trata de personas con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente (F) de 15 años. La menor refiere que fue intervenida en el bar donde estaba trabajando vendiendo bebidas alcohólicas, acompañando al cliente en las mesas, tomar bebidas alcohólicas, conversar, bailar, fumar cigarro. Niega haber tenido otro tipo de contacto con los clientes de índole sexual, así como haber sido maltratada, retenida u obligada a trabajar. La pericia incluye discusión forense, ella no identifica indicadores de afectación psicológica relacionados al hecho motivo de evaluación, aunque evidencia preocupación por el tema legal en el que se encuentra inmersa. Si detalla factores de vulnerabilidad y factores de riesgo y sus recomendaciones son coherente con las conclusiones y el contenido del informe.

PIURA. Pericia Psicológicas N° 008782-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada es adolescente extranjera (F) de 16 años, quién es intervenida en el bar donde trabajaba y a donde fue llevada por su hermana y donde se encargaba de vender bebidas alcohólicas, acompañar, conversar y tomar bebidas con los clientes, recibiendo el pago de 2 soles por botella según el acuerdo que su hermana hizo con la encargada del local. Niega algún tipo de atención de índole sexual, haber sido maltratada, retenida u obliga a trabajar. La pericia incluye discusión forense y en esta no evidencia indicadores de afectación psicológica asociados al motivo de evaluación, pero si indicadores de temor y preocupación asociados al tema legal en el cual se encuentra inmersa. Especifica factores de riesgo y vulnerabilidad, pero no están fundamentados. Conclusiones y recomendaciones corresponden y son coherentes a los hallazgos encontrados.

PIURA. Pericia Psicológicas N° 015533-2022.

Es un presunto caso de promoción y favorecimiento a la explotación sexual. La evaluada es una adolescente (F) de 12 años. No se consigna síntesis del relato, pero se hace referencia que esta corresponde a la entrevista en Cámara Gesell y donde se encuentra en custodia. En su ambiente familiar ha sido objeto de tocamientos e intentos de violación por varones adultos. Refiere que en su casa había mucha violencia entre su mamá y padrastro, por eso se escapó a los 11 años con un muchacho que le dijo que tenía 15, pero en realidad tenía 25 años, con el que tuvo relaciones sexuales. Manifiesta que ha tenido un cliente de que la explotaba sexualmente y no uso preservativo. En las conclusiones no detalla de forma articulada con la información previa los factores de vulnerabilidad.

PUNO. Pericia Psicológica N° 003674-2023.

Es un presunto caso de trata de personas, trabajo forzoso. La evaluada es adolescente (F) de 16 años. Se destaca positivamente la incorporación de oficio petitorio, objetivo pericial, hipótesis pericial, relato pericial, relato en Cámara Gesell, entre otros en el acápite del relato, lo cual corresponde al trabajo en la evaluación forense. En cuanto a repercusión e impacto del evento, la sección tiene elementos de interés para efectos de lo señalado en el oficio petitorio. Si bien, en la pericia incluye discusión forense, en ella no identifica indicadores de afectación psicológica en el área emocional, cognitiva y conductual. Si especifica factores de vulnerabilidad antes, durante y después. Conclusiones y recomendaciones coherentes con los contenidos del informe.

PUNO. Pericia Psicológica N° 002851-2023.

Es un presunto caso de delito contra la dignidad. La evaluada adolescente (F) de 17 años señala haber sido grabada sin su consentimiento por personas conocidas cuando mantenía relaciones sexuales con su enamorado. Destaca que la pericia haya incluido el apartado discusión forense, en el cual se pone en evidencia el cambio de estado de ánimo en la menor desde los supuestos hechos, es decir, afectación psicológica, así

como, indicadores que determinan que es altamente vulnerable y sensible. Las conclusiones y recomendaciones son coherentes con los hallazgos descritos en los contenidos de la pericia.

PUNO. Pericia Psicológica N° 004286-2023.

Es un presunto delito de TP con fines de explotación laboral. El evaluado (M) de 17 años respondió a un aviso de trabajo que consistiría en moler café por el cual le pagarían 1500 soles al mes. Trabajó por 44 días de 8am a 8pm, haciendo muchas otras labores además de moler café, sin poder salir de la casa, dormir en malas condiciones y recibiendo maltrato verbal constante y físico en una oportunidad. Pone la denuncia porque no le querían completar el pago acordado. Es importante destacar que la pericia incorpora positivamente en el relato, datos del oficio petitorio, objetivo pericial, hipótesis pericial y relato de los hechos, que forman parte de su evaluación forense, así como, la metodología forense utilizada. Presenta además discusión forense, en el cual no identifica indicadores de afección psicológica relacionada al evento.

TACNA. Pericia Psicológica N° 010793-2023.

Es un presunto caso de TP con fines de explotación sexual – Pornografía. La evaluada (F) de 6 años de edad, manifiesta que su vecino ingreso a su casa cuando ella se bañaba en el patio de su casa y la grabó con un celular, generándole temor, y que el hecho ocurrido sucedió por única vez. La pericia incluye discusión forense en la cual se identifica como repercusión del hecho ocurrido con su vecino, le genera temor respecto a su integridad física, así como, ansiedad, cólera, preocupación por la situación en la que está inmersa. No identifica factores de riesgo a pesar de entenderse que el supuesto agresor es su vecino y su patio se divide con el suyo con una cortina. Señala como indicadores de vulnerabilidad únicamente la edad de la menor. Conclusiones no muy bien planteadas, no señala recomendaciones siendo necesarias por las características del caso y la edad de la niña.

TACNA. Pericia Psicológica N° 002412-2023.

Se trata de un presunto caso de TP con fines de explotación sexual. La evaluada adolescente (F) de 13 años de edad, refiere que la hija de los inquilinos de su casa, la cual es menor de edad, le propuso brindar servicios sexuales a cambio de dinero, a lo cual ella aceptó y lo hizo en dos oportunidades para aportar a la economía de su familia y comprarse cosas para ella; manifiesta que en la tercera oportunidad que se disponía a realizar el mismo trabajo intervino la policía. Si bien la pericia no incluye un apartado discusión forense como tal, en análisis fáctico, hace una descripción del evento y señala indicadores que muestran la repercusión del evento (vergüenza al relatar los hechos, proyecta ansiedad, inseguridad, etc.), aunque esto no se ve reflejado en las

conclusiones. Si hace referencia a factores de riesgo y de vulnerabilidad, así como de recomendaciones.